



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

9 DE JULIO DE 2020

No. 383

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

Comisión de Búsqueda de Personas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas 4

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el que se modifican las Reglas de Operación del programa social, "Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2020", TAOC 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de enero de 2020 No. 259 Bis, con motivo de la emergencia sanitaria decretada a causa del virus SARS CoV2 (COVID-19) 15

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer modificaciones en las Reglas de Operación del programa social, "Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco", para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 280, del 11 de febrero de 2020 26

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se modifican los Lineamientos por los que se establecen los términos y requisitos para acceder a la acción institucional, “Apoyo Económico Emergente a Mujeres Microempresarias en Azcapotzalco”, para mitigar el impacto de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de abril de 2020 y modificados en la Gaceta Oficial, el 8 de mayo de 2020	30
Alcaldía en Coyoacán	
♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción educativa de Entrega de Paquetes de Útiles Escolares a Niñas, Niños y Adolescentes, para el ejercicio fiscal 2020	33
Alcaldía en Iztacalco	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas para la Aplicación de los Ingresos Generados o Recaudados por concepto de Aprovechamientos y Productos, a personas que desarrollen actividades como instructores, profesores y/o talleristas en los centros generadores de ingresos de aplicación automática, para el ejercicio fiscal 2020	44
Instituto Nacional Electoral	
♦ Convocatoria	50
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.- Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/ILIFECDMX/909028970/01/2020 a LPN/ILIFECDMX/909028970/05/2020.- Convocatoria Múltiple Número 01/2020.- Contratación para llevar a cabo la gerencia de obra para la construcción, mantenimiento y rehabilitación de espacios educativos y la construcción de la segunda etapa del edificio comedor – biblioteca, polideportivo, enfermería y trabajos complementarios de voz y datos en un plantel del Instituto de Educación Media Superior	51
♦ Aviso	55



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, II, III, XI, XIII y XXI, 12 fracciones VIII, XIII y XV, apartado B numerales 1 y 3 a) fracciones I, XXXIV y XXXV y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones I, II, III, XI, XIII, XIV y XXIV, 21, 29 fracción VIII y XVII, 30, 35 fracciones I y II y 191 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), 124, 128 y 129 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, así como del Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de septiembre del 2019, y

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 29 de abril de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 333, el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos por los que se establecen los términos y requisitos para acceder a la Acción Institucional “Apoyo Económico Emergente a Mujeres Microempresarias en Azcapotzalco”.

II. Que el 8 de mayo de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 339, el Aviso por el cual se modifican los Lineamientos antes citados.

III. Que el principal objetivo de la acción institucional “Apoyo Económico Emergente a Mujeres Microempresarias en Azcapotzalco”, así como de su modificación es brindar apoyo al mayor número de mujeres que lideran microempresas de giros considerados no esenciales, para mitigar los efectos económicos negativos de la pandemia de COVID-19.

IV. Que las medidas de seguridad sanitaria emitidas por la Secretaría de Salud, dictan que el resguardo domiciliario corresponsable se aplica de manera estricta a toda persona mayor de 60 años de edad o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes, enfermedad cardíaca o pulmonar, inmunosupresión (adquirida o provocada), en estado de embarazo o puerperio inmediato, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial; por lo que un gran número de mujeres microempresarias cuya actividad se encuentra dentro de las consideradas esenciales, se han visto en la necesidad de cerrar sus negocios, dado que se encuentran en una o varias de las condiciones señaladas; asimismo, algunos negocios cuya actividad se considera esencial se vieron obligados a cerrar cuando uno de sus trabajadores o familiares de trabajadores presentaron síntomas de la enfermedad COVID-19; por lo que también para ellas se hace necesario mitigar los efectos económicos negativos de la pandemia de COVID-19. En este sentido, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS PARA ACCEDER A LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “APOYO ECONÓMICO EMERGENTE A MUJERES MICROEMPRESARIAS EN AZCAPOTZALCO” PARA MITIGAR EL IMPACTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 29 DE ABRIL DE 2020 Y MODIFICADOS EN LA GACETA OFICIAL EL 8 DE MAYO DE 2020.

PRIMERO. Se modifica el Numeral 4.3 Definición de población beneficiaria de la siguiente manera:

DICE:

4.3 Definición de población beneficiaria.

I. La población potencial de esta Acción Institucional son las mujeres que lideran una microempresa (hasta 10 empleados) ubicada en Azcapotzalco, de giros considerados no esenciales, dentro de esta misma demarcación. Con base en la Encuesta Nacional sobre la Productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (INEGI, 2018) y en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (2019), la población potencial se estima en alrededor de 5,700 mujeres microempresarias.

II. La población objetivo de esta Acción Institucional son 1,250 mujeres que lideran una microempresa ubicada en Azcapotzalco, de giros considerados actividades no esenciales durante la Emergencia Sanitaria, preferentemente jefas del hogar y que residan en colonias con bajo índice de desarrollo social, de acuerdo con el indicador desarrollado por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México.

DEBE DECIR:

4.3 Definición de población beneficiaria

I. La población objetivo de esta Acción Institucional son las mujeres que lideran una microempresa (hasta 10 empleados) ubicada en Azcapotzalco. Con base en la Encuesta Nacional sobre la Productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (INEGI, 2018) y en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (2019), la población potencial se estima en alrededor de 7,622 mujeres microempresarias.

II. La población beneficiaria de esta Acción Institucional son 1,250 mujeres que lideran una microempresa ubicada en Azcapotzalco, preferentemente de giros considerados actividades no esenciales durante la Emergencia Sanitaria, jefas del hogar y que residan en colonias con bajo índice de desarrollo social, de acuerdo con el indicador desarrollado por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se modifica el 9.1. Requisitos de Acceso de la siguiente manera:

DICE:

9.1. Requisitos de Acceso.

Los beneficiarios de este apoyo serán personas que para recibirlo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser mujer o mujer trans titular de un comercio, emprendimiento o microempresa (con hasta 10 empleados) ubicado dentro de la alcaldía Azcapotzalco, con un giro comercial que no se considera como actividad esencial durante la Emergencia Sanitaria (Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, DOF, 31/03/2020).
- b. Ser mayor de edad.
- c. No ser servidor público, de cualquier orden de gobierno.
- d. No tener parentesco con algún servidor público que opere esta Acción Institucional de apoyo.

DEBE DECIR:

9.1. Requisitos de Acceso.

Los beneficiarios de este apoyo serán personas que para recibirlo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser mujer o mujer trans titular de un comercio, emprendimiento o microempresa (con hasta 10 empleados) ubicado dentro de la alcaldía Azcapotzalco.
- b. Ser mayor de edad.
- c. No ser servidor público, de cualquier orden de gobierno.
- d. No tener parentesco con algún servidor público que opere esta Acción Institucional de apoyo.

TERCERO. Se modifica el 9.3. Criterios de Selección, de la siguiente manera:

DICE:

9.3 Criterios de selección

En caso de que el número de solicitantes rebase el número de apoyos disponibles, se aplicarán los siguientes criterios para la asignación de este apoyo:

- a. Se priorizará a aquellas mujeres solicitantes que residan en Azcapotzalco, de manera particular en colonias con bajo nivel de desarrollo social, de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar de la Ciudad de México.
- b. Enseguida, se priorizará a aquellas mujeres solicitantes que sean jefas de hogar.
- c. Como tercer criterio, se priorizará a mujeres líderes de microempresas cuyo local donde desarrollen sus actividades comerciales sea rentado, lo cual deberá estar debidamente comprobado con los requisitos del apartado 9.2.

DEBE DECIR:

9.5 Criterios de selección

En caso de que el número de solicitantes rebase el número de apoyos disponibles, se aplicarán los siguientes criterios para la asignación de este apoyo:

- a. En primer lugar se apoyará a las mujeres y mujeres trans que lideran una microempresa ubicada en Azcapotzalco, de giros considerados no esenciales durante la Emergencia Sanitaria (Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, DOF, 31/03/2020).
- b. Se priorizará a aquellas mujeres solicitantes que residan en Azcapotzalco, de manera particular en colonias con bajo nivel de desarrollo social, de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar de la Ciudad de México.
- c. Enseguida, se priorizará a aquellas mujeres solicitantes que sean jefas de hogar.
- d. Como cuarto criterio, se priorizará a mujeres líderes de microempresas cuyo local donde desarrollen sus actividades comerciales sea rentado, lo cual deberá estar debidamente comprobado con los requisitos del apartado 9.2.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 02 de julio de 2020

(Firma)

**VIDAL LLERENAS MORALES
ALCALDE EN AZCAPOTZALCO**